



OFICIO N° 109193
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.42°/373

VALPARAÍSO, 30 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora DANISA ASTUDILLO PEIRETTI, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara un informe sobre los tres casos que señala, sus posibles conexiones e implicaciones, la circunstancia de haberse entregado los antecedentes disponibles al Ministerio Público y las medidas o políticas públicas adoptadas por la cartera que el Ministerio de Seguridad Pública dirige para el resguardo y la defensa de los intereses permanentes del Estado.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 27121A4B985C05F2



ANT: Casos de narcotráfico de militares, cohecho de Carabineros y defensa judicial de policías por ex fiscales Peña y Villalobos.

MAT: Requiere informe urgente.

Iquique, 26 de junio de 2025.

A: SR. LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Seguridad Pública

DE: DANISA ASTUDILLO PEIRETTI
H. Diputada de la República Región de Tarapacá

PRESENTE

Ante el impacto causado por la noticia de la detención por narcotráfico de un civil y seis suboficiales del Ejército de Chile, integrantes de la Segunda Brigada Acorazada “Cazadores” de Pozo Almonte y del Centro Clínico Militar de Iquique; requiero a usted informar con urgencia sobre los hechos de que tenga conocimiento el Ministerio de Seguridad Pública y sus alcances.

En efecto, la historia reciente ha demostrado que el poderío económico de las organizaciones criminales vinculadas al tráfico de drogas es capaz de desestabilizar Estados completos, degradar instituciones públicas, sumir a la población al dominio de las mafias y someter a las personas al flagelo del consumo de sustancias nocivas, adictivas y onerosas, arrastrándolas en una espiral autodestructiva, con efectos devastadores para las familias, barrios y la sociedad toda.

La articulación de las mafias del narcotráfico suele estar asociada a diversos tipos e intensidades de criminalidad, como el tráfico de armas, disputas territoriales y la comisión de graves delitos contra las personas. Es por ello que reviste especial relevancia conocer y atender los verdaderos alcances del caso



descrito, en el que se conectan el tráfico de una considerable cantidad de drogas, la infiltración institucional y participación de agentes públicos dotados de armas del Estado.

Igualmente, hace menos de un mes se dio a conocer a la opinión pública la detención por cohecho de trece Carabineros activos de la Subcomisaría de Huara, además de un Carabinero en retiro. Sobre este caso podemos desprender una serie de implicancias, que tocará al Ministerio Público investigar y perseguir, como a la justicia dirimir, tales como el paso sin control de extranjeros indocumentados, contrabando, tráfico de personas, armas o drogas, entre otros. Lo llamativo, es que la Subcomisaría de Huara se encuentra a solo 16 kilómetros lineales por la carretera Panamericana Norte del denominado Fuerte Baquedano, base militar en que tiene asiento la mencionada Segunda Brigada Acorazada “Cazadores”, lo que no solo los sitúa en la Región de Tarapacá, sino que hacen temer una posible conexión material.

Como si lo anterior fuera poco, también se ha revelado por distintos medios que dos ex fiscales, los señores Alejandro Peña y José Villalobos, se han dedicado en el ejercicio libre profesional a la defensa de aquellos a quienes antes perseguían, encontrándose en los registros de Contraloría General de la República, como abogados defensores de imputados por narcotráfico. Y, particularmente, sorprende la información de haber sido contratados para la defensa de Carabineros imputados, asesoría que, aunque privada, se financia con aportes de los funcionarios de la institución, como también por fondos públicos girados desde la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile. Más allá de los cuestionamientos éticos que puedan enfrentar los profesionales, al menos, concurriría una grave infracción al principio de probidad administrativa, dado que el órgano de control ha hecho extensivo este principio a los denominados “*servidores públicos*”, es decir, a quienes no detentan la calidad de funcionarios públicos, pero que prestan servicios a la Administración o a las Municipalidades, a través de la contratación a honorarios.

Por consiguiente, solicito a usted un informe urgente y detallado sobre los tres casos citados, sus posibles conexiones e implicaciones, la circunstancia de haberse entregado los antecedentes disponibles al Ministerio Público y las



medidas y/o políticas públicas adoptadas por la cartera que usted dirige para el reguardo de la Seguridad Pública y la defensa de los intereses permanentes del Estado.

Sin otro particular, y agradeciendo desde luego su pronta respuesta al presente oficio, saluda atentamente;



H.D. Danisa Astudillo Peiretti
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

